JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 1123

Palmira, Valle del Cauca, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2012-00263-00
Demandante:	Dora Mar Carvajal Escalante
Demandado:	William Medina Quintero

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues no tuvo en cuenta la liquidación aprobada mediante providencia del 27 de noviembre de 2018, el juzgado al tenor del núm. 3° del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

FECHA INICIAL	1-oct-18
FECHA FINAL	25-mar-21
TASA PACTADA	29,24
TOTAL MORA	$ 11.182.080
ABONOS A INTERESES	$ 0
ABONOS A CAPITAL	$ 0
TOTAL ABONOS	$ 0
SALDO CAPITAL	$ 18.000.000
SALDO INTERESES	$ 11.182.080
INTERESES CORRIENTES LIQUIDADOS DESDE EL 06/07/2009 HASTA 06/07/2010	$ 3.005.640
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE EL 07/07/2010 HASTA 30/09/2018	$ 38.826.600
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	$ 71.014.320

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 25 de marzo de 2021 en la suma de SETENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($71.014.320).

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **037** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **28 DE MAYO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6fa71396f8a0bce97d4c94c08245eb1e1e5d06f603b2257ea21a4263bf319773

Documento generado en 27/05/2021 02:07:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica